

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Repl orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil.

##### Secretaría.—Personal.

En el día de hoy y previas las formalidades legales, me he hecho cargo del mando de esta Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de fecha de ayer.

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios de la Provincia y del público en general.

Madrid 20 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Distribución de la cantidad de diez mil pesetas, que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo se ha servido poner á disposición de este Gobierno, con destino á los establecimientos de Beneficencia.

	Pesetas.
Junta domiciliaria de la Iglesia de la Concepción.	500
Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.	500
Escuela de Graciosa.	500
Asilo de San Blas.	500
Idem de ancianos, (vulgo Hermanitas de los Pobres)	500
Idem de Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.	500
Escuela Católica de las Iglesias de Santiago y la Encarnación.	125
Asilo de Niñas Huérfanas de San Vicente de Paul.	125
Idem de la Divina Pastora.	125
Idem Talleres de San José.	125
Idem de Nuestra Señora de la Asunción.	125
Idem de Misericordia, de Santa Isabel y San Alfonso.	125
Colegio de Niñas Huérfanas de Santa Cruz.	125
Asociación de Nuestra Señora de la Esperanza, (vulgo Pecado Mortal).	125
Casa de salud y convalecientes de Nuestra Señora del Rosario, (barrio del Pacífico).	125
Asilo de San José en Pinto.	125
Sociedad protectora de Artesanos jóvenes.	125

TOTAL . . . . . 10.000

Los Sres. Directores de los establecimientos citados pueden designar persona que competentemente autorizada se presente en la Habilitación de este Gobierno cualquier día no feriado, de una á cuatro de la tarde, á hacerse cargo de la cantidad que respectivamente se les asigna.  
Madrid 16 de Enero de 1884.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

	Pesetas.
Asilos de El Pardo.	2.500
Idem de Nuestra Señora del Consuelo en Ciempozuelos.	625
Idem de Niños Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.	500
Sociedad protectora de los Niños.	500
Santa Hermandad del Refugio.	500
Conferencias de San Vicente de Paul (hombres).	500
Asociación de Católicos (hombres).	500

### Diputación provincial.

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley provincial vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	OBRAS.	
			Personal.	Material.
			Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
<b>Hospital provincial.</b>				
1.º	Diciembre	1883.	176 <sup>35</sup>	16
Por 56 jornales invertidos en las obras de reparación de arreglar los dormitorios para los Ayudantes de Farmacia y otros desperfectos.				
Por importe del yeso criba para las mismas, suministrado por D. Juan Francisco Getafe.				
Por 74 jornales invertidos en obras de hacer un castillejo para colocar las				

Día.	Mes.	Año.	OBRAS.	
			Personal.	Material.
			Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
<b>calderas en los baños del Establecimiento y otras varias obras más.</b>				
			251 <sup>60</sup>	
Por importe del yeso criba para las mismas, suministrado por D. Juan Francisco Getafe.				
			42	
Por importe de la obra de fontanería hecha por D. Cándido Andrés.				
			106	
Por importe de las maderas, suministradas para las id., por D. Eusebio Mata.				
			672 <sup>72</sup>	
15				
Por importe de 86 jornales invertidos en obras de reparación de hacer un castillejo para colocar las calderas en los baños del Establecimiento y otras varias más.				
			290 <sup>35</sup>	
22				
Por importe de 56 jornales invertidos en obras de reparación de hacer dos desatracos en los escusados del Establecimiento, y otros varios desperfectos.				
			176 <sup>35</sup>	
				360 <sup>75</sup>
Por id. de la obra de soldador, hecha en el Establecimiento por D. Agustín Trillo.				
				48 <sup>24</sup>
Por id. de la obra de serrador hecha en el id. por D. Vicente Riesgo.				
				75
Por id. de la id. de pintado hecha para el Cementerio por D. Saturnino Alvarez.				
				140
Por importe de cal de la Alcarria para echar sobre los cadáveres en el Cementerio, suministrada por D. Antonio Corral.				
				140
TOTAL.			894 <sup>65</sup>	1 430 <sup>71</sup>

Día.	Mes.	Año.	OBRAS.	
			Personal.	Material.
			Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
<b>Hospicio y Colegio de Desamparados.</b>				
1.º	Diciembre	1883	121 <sup>85</sup>	
Por importe de 44 jornales invertidos en hacer varios reparos en el departamento de mujeres, arreglar los dormitorios de niñas mayores del Establecimiento y otros varios desperfectos más.				
			21	
Por importe del yeso blanco para las idem, suministrado por D. Juan Francisco Getafe.				
7				
Por id. de 40 jornales invertidos en hacer varios reparos en el departamento de mujeres, y otros varios desperfectos.				
			111 <sup>35</sup>	
				24
Por id. del yeso criba suministrado por D. Juan Francisco Getafe.				
				13
Por id. de tierra negra y jabón de sastre suministrado por los sucesores de la Viuda de Trasviña y Primos.				
				9
15				
Por id. de 48 jornales invertidos en obras de reparación de arreglar la pieza del lavabo de Hombres, y otros desperfectos.				
			133 <sup>60</sup>	
				45
Por id. del yeso criba y blanco para las idem, suministrado por D. Juan Francisco Getafe.				
				56
Por id. de los ladrillos recochos para las idem, suministrados por el Sr. Marconel.				
				32
22				
Por id. de la obra de fontanero hecha por D. Cándido Andrés.				
				133
Por id. de 48 jornales invertidos en las obras de reparación de arreglar la plaza nueva del Establecimiento y otros varios desperfectos.				

OBRAS.

Día.	Mes.	Año.	Personal.		Material.	
			Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
					48	
29				120	35	
					62	50
TOTAL			620	15	310	50

Madrid 12 de Enero de 1884.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1883 A 1884.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo pretenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Artículos.	TOTAL		
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
<b>Gastos obligatorios.</b>				
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.</b>				
1.º	Gastos de representación de la Presidencia.	2.083'33		
	Dietas de la Comisión.	5.000		
	Personal de la Diputación.	11.500		
	Material de la Diputación.	6.000		
	Idem de la Biblioteca y Archivo.	250		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	2.500	30.654'32	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	371		
	Material de estas Comisiones.	83'33		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.	2.700		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166'66		
6.º	Sueldos de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.			
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				
1.º	Gastos de quintas.	19.500		
2.º	Idem de bagajes.			
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial.	3.500	23.000	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º	Idem de calamidades públicas.			
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>				
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	2.000		
	Material para estas obras.	5.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	6.000		
	Material para estas mismas obras.	1.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las trayesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.		18.000	
3.º	Gastos de.			
4.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.	4.000		
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la Provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	3.000		
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados en.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.		3.000	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>				
1.º	Junta provincial del ramo.	1.000		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.			
3.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.			
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.		1.250	

Artículos.	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	250	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.		
6.º	Biblioteca provincial.		
7.º	Museo provincial.		
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
1.º	Atenciones de Caracter general.	50.000	
2.º	Hospital Provincial.	150.000	540.000
	Idem de San Juan de Dios.	40.000	
3.º	Hospicio.	100.000	
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.	200.000	
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.</b>			
1.º	Gastos de cárceles.		
2.º	Idem de Establecimientos penales.		
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.000	616.964'32
<b>SECCIÓN SEGUNDA.</b>			
<b>Gastos voluntarios.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Único.	Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	25.000	25.000
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	30.000	30.000
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Único.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.		
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Único.	Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	3.500	58.500
<b>SECCIÓN TERCERA.</b>			
<b>Gastos adicionales.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.	50.000	650.000
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes de presupuestos anteriores.	600.000	650.000
TOTAL GENERAL			1.325.404'32

En Madrid á 2 de Enero de 1884.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.  
Sesión de 10 de Enero de 1884.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario accidental, Presilla.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

D. Prudencio Navarro, Alcalde constitucional de Valdaracete.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 a 1882, por el concepto de territorial y sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Enero del año 1884, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mí Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el anillamiento, y en la forma que a continuación se expresa:  
Número 34 de orden. D. Jerónimo Comendador.—Una tierra en el Castaño de una fanega: linda S. D. Antonio Ma

yorga; M. Manuel Mondéjar; P. y N. camino; capitalizada en 244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. D. Francisco Cuevas.—Una viña en la Vacada de 11 celemines de segunda; linda S. Julián García Porrero; M. Manuel Mondéjar; P. Francisco Hernández, y N. Juan Vaca García; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 38. D. Juan Antonio Cueva Navarro.—Una casa calle de Valdeoro, número 4; linda derecha y espalda Julián García; izquierda María Navarro; capitalizada en 455 pesetas 75 céntimos.

Núm. 41. D. Manuel Cuevas (herederos).—Una casa calle de la Verónica, número 19; linda derecha herederos de Estanislao Campiño; izquierda y espalda Isidoro Navarro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 40. D. Julián Cuevas.—Una casa calle de Enmedio, núm. 6; linda derecha Manuel Mondéjar; izquierda y espalda José Iglesias; capitalizada en 583 pesetas 25 céntimos.

Núm. 88. D. Faustino González (mayor).—Una casa calle de la Fuente, número 7; linda derecha y espalda calle, y por la izquierda herederos de Gabriel Florín; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 105. D. Julián González (herederos).—Una tierra en Valgrande de tres fanegas de tercera; linda S. y N. José García; M. Ramón Mondéjar, y P. idem; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 111. D. Timoteo García Porrero (su viuda).—Casa calle de la Amargura, núm. 4; linda derecha José García; espalda idem; izquierda Nicolás García; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 150. D. León Huelves.—Posesión 15 olivos de tercera; en Barrancales; linda S. Víctor Montes; M. el camino; P. Julián Navarro, y N. Juan Antonio Cuesta; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 114. D. Antonio Iglesias de Nicolás.—Una casa calle de la Fuente, número 2; linda derecha calle; izquierda Diego Abad; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 122. D. Julián Lucas (su viuda).—Una casa calle de la Fuente, número 20; linda derecha calle Izquierda; y espalda herederos de Josefa Díaz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 185. D. Valentín Langa (herederos).—Casa calle de Cuatro Esquinas, número 1; linda derecha Domingo Martínez; izquierda Antonio Gago, y espalda idem; capitalizada en 366 pesetas 65 céntimos.

Núm. 225. D. Antonio Montes Madriles.—Un zumacar de cinco celemines en el Bosque; linda S., M. y P. cerros; N. Zacarías Paniagua; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 166. D. Gregorio Martínez.—Una casa calle de Oriente, núm. 4; linda derecha Julián Muñoz; izquierda Faustino Fernández; espalda Víctor Soria; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 310. D. José Raspeño.—Casa calle Mayor, núm. 5; linda derecha Bruno Traperero; izquierda Juan Antonio Cuesta; espalda Manuel Castas; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 222. D. Manuel Rojas (su viuda).—Una casa calle de la Iglesia, número 20; linda derecha herederos de José Ropero; izquierda Faustino Campeño, y espalda Pío Monjas; capitalizada en 383 pesetas 25 céntimos.

Núm. 224. D. Julián Sánchez Rojas.—Una casa calle de la Fuente, número 3; linda derecha Manuel Montes; izquierda Manuel Navarro, y espalda herederos de Francisco Gordillo; capitalizada en 366 pesetas 65 céntimos.

Núm. 245. D. Idefonso Zurita.—Una casa calle de San Juan, núm. 16; linda derecha Jerónimo Martín; izquierda el Estado, y espalda el dicho Martín; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 262. D. Felipe Alonso Pareja.—Una tierra en Valdijados de cuatro fanegas de primera; linda S. Manuel García Pérez; M. Eugenio Alcázar; P. Maximino García, y N. Julián García; capitalizada en 1.389 pesetas.

Núm. 377. D. Manuel Carralero.—Una tierra en Vallico de ocho fanegas

de segunda; linda S. Miguel Vázquez; M. D. José Mayorga; P. y N. el anterior; capitalizada en 1.955 pesetas 67 céntimos.

Núm. 382. D. Nicolás Cuenca.—Una tierra en Vallico de dos fanegas de segunda; linda M. y N. D. José Mayorga; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 387. D. José Díaz.—Una viña en la Bajada de siete fanegas siete celemines de primera y segunda clase; linda S. senda; M. Raimundo García; P. Braulio Díaz, y N. camino; capitalizada en 5.316 pesetas 67 céntimos.

Núm. 394. D. Lucio Jiménez.—Una viña de 934 cepas y 115 olivos de primera en Valgrande; linda S. Manuel Mondéjar; M., P. y N. José García; capitalizada en 3.511 pesetas.

Núm. 407. D. Basilio González.—Una tierra en la Larra de una fanega ocho celemines de segunda; linda M. Salomé Patrono; capitalizada en 405 pesetas 33 céntimos.

Núm. 411. D. Pedro García.—Tierra en Valdijada, de una fanega dos celemines de segunda; linda S. Estanislao Alaya; M. camino; P. camino, y N. Felipe Martínez; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 418. D. Blas García.—Una tierra en el cerro Rubio, de una fanega y un celemin de segunda; linda M. Antonio Cuesta; capitalizada en 261 pesetas.

Núm. 347. D. Angel Panadero.—Una viña de una fanega y seis celemines, tiene olivos de primera; linda S. senda; M. Atanasio Gutiérrez; P. Alejo Domingo, y N. Faustino Gutiérrez; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 484. D. Javier Solera.—Una tierra en Valdecabra de cuatro fanegas y ocho celemines; linda S. Josefa López; M. D. José Mayorga; P. Mariano Sánchez, y N. la Fuente; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 485. Doña Jacoba Pascual Sedano.—Una viña en Fuente Colorada de una fanega y nueve celemines; linda S. Nemesio Pérez; M. Francisco Maroto; P. Julián Gutiérrez, y N. Pedro Pascual; capitalizada en 1.383 pesetas.

Núm. 21. D. Cristóbal Arteaga.—Una casa calle de la Fuente, núm. 14; linda derecha Antonio Martínez; izquierda José Cerezo, y espalda Juan Mora; capitalizada en 333 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdaracete a 2 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Prudencio Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Prudencio Navarro, Alcalde constitucional de Valdaracete.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1882 a 1883, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de Enero del año 1884, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas algu-

na ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 8 de orden. D. Cristóbal Arteaga.—Una viña en la casa de Pérez, con 200 cepas; linda S. Manuel García Porrero; P. senda, y N. Juan Mora; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 34 y 13. Jerónimo Comendador.—Una tierra de cuatro fanegas en el Castaño; linda S. camino; M. Bernardo Cuesta; P. Manuel Huelves, y N. Luis García; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 38 y 22. D. Juan Antonio Cuesta Navarro.—Una tierra en los Ardales, de cinco fanegas; linda S. Deogracias Pitarro; M. Marcela González; P. y N. D. Antonio Mayorga; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 41 y 25. D. Manuel Cuevas (herederos).—Una casa en la calle de la Verónica, núm. 18; linda D. Estanislao Campeño; I. y E. Isidoro Navarro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 79. Doña Aquilina Florín.—Una casa en la calle de la Verónica, número 14; linda D. el Estado; I. Estanislao Campeño, y E. el mismo; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 88 y 56. D. Faustino González (mayor).—Una casa en la Plaza de los Mesones, núm. 7; linda D. y E. calle del Sovellano; I. herederos de Gabriel Florín; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 34 y 60. D. Saturnino García Pitarro (herederos).—Una viña en la casa de Pérez, de haber una fanega y tres celemines; linda S. Micaela Martínez; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 107. D. Cirilo González (herederos).—Una casa en la travesía de Enmedio, núm. 2; linda D. herederos de Francisco López; I. Primitivo Cuesta, y E. el Estado; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 111 y 75. D. Timoteo García Porrero (su viuda).—Una tierra de tres fanegas y tres celemines en la cuadrilla; linda S. Demetrio Polo; M. camino; P. Francisco Polo, y N. cerros; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 119 y 81. D. Francisco García.—Una tierra en El Llano, de nueve fanegas y tres celemines; linda S. Gregorio Muñoz; M. Manuel Mondéjar; P. Luis Navarro, y N. Gabino Monjas, capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 129. D. Idefonso González Pedrero.—Una casa en la calle del Valdeoro, núm. 3; linda D. Hilario Navarro; I. Brígida Navarro, y E. Corralinas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 45. Doña Camila Huelves Cuevas.—Media casa en la calle de la Verónica, núm. 15; linda D. Antonio Iglesias I. Remigio Cuevas, y E. D. Antonio Mayorga; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 150. D. León Huelves.—Un olivar en la Carrascaleja, con 15 olivos; linda S. Víctor Montes; M. camino P. Juan Navarro, y N. Juan Antonio Cuesta; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 111. D. Martín Huelves.—Una casa en la calle de las Cuatro Esquinas, número 5; linda D. y E. José Pérez; I. Rita Moreno; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 174 y 119. D. Jerónimo Igle-

sias (herederos).—Una tierra de una fanega en la Cabeza Blanca, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 175 y 120. D. Benito Iglesias.—Una casa en la calle de San Juan, número 11; linda D. herederos de Isidoro Minuera; I. el Estado, y E. D. Juan Cancio López; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 184 y 123 de orden. Valentín Langa (herederos).—Una viña en la Cabada de ocho fanegas y ocho celemines; linda S. Pedro Hernández; M. José Florín; S. camino y N. Camino; capitalizada en 3.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 209 y 140. Julián Muñoz y García.—Una viña en la Marchita con 60 cepas y 17 olivos; linda S. Silvestre Florín; M. y S. José Sanz y N. José Mondéjar; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 215 y 149. Ramón Mondéjar (menor).—Una casa en la calle de las Cuatro Esquinas, núm. 4; linda D. y E. Antonio Gago; I. Justo Navarro; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 228. Domingo Muñoz.—Una casa en la Travesía del Eldeoro, número 9; linda D. y E. Corralizas; I. Manuel Florín; capitalizada en 66 pesetas 75 céntimos.

Núm. 251. Timoteo Montes.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 22; linda D. y E. Dionisio Muñoz, I. Juan Florín; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Núm. 257 y 180. María Moreno (herederos).—Una viña en el Pozo de las Escaleras de haber tres fanegas y tres celemines; linda S. Julián García, M. Don Antonio Mayorga, P. camino y N. Zacarías García Paniagua; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 310 y 218. José Raspeño.—Una viña en el Cerro Rubio de haber seis celemines; linda S. Manuel Cartas, M. el mismo, P. Manuel Cartas y N. Prudencio Navarro; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 318 y 224. Julián Sánchez Rojas.—Una casa en la calle de la Fuente, número 3; linda D. Manuel Montes, I. Manuel Navarro y E. herederos de Francisco Gordillo; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Núm. 329. Manuel Sanz.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 11; linda D. Sabino Montes; I. y E. Maximino García; capitalizada en 466 pesetas 75 céntimos.

Núm. 332. Juan Soria.—Una casa en la calle de la Torre Vieja, núm. 7; linda D. Diego Paniagua, I. Lino Huelves y E. camino; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 337. Canuto Traperero (herederos).—Una casa en la calle del Horno, número 9; linda D. y E. herederos de María Fernández; I. Primitivo Cuesta; capitalizada en 383 pesetas 25 céntimos.

Núm. 348 y 245. D. Idefonso Zurita.—Una casa en la calle de San Juan, número 16; linda D. Julián Navarro; E. é I. Jerónimo Martínez; capitalizada en 616 pesetas 75 céntimos.

Núm. 377 y 269. Manuel Carralero.—Una tierra en Valneo de ocho fanegas; linda S. D. José Mayorga; M. Toribio González; P. D. José Mayorga y N. Miguel Vázquez; capitalizada en 1.955 pesetas 67 céntimos.

Núm. 382 y 274. Nicolás Cuenca.—Una tierra en Valdenavarra, de haber tres fanegas y dos celemines; capitalizada en 755 pesetas 67 céntimos.

Núm. 394 y 284. Lucio Jiménez.—Una viña en Valgrande, con 934 cepas y 115 olivos; linda S. Manuel Mondéjar, M., P. y N. José García; capitalizada en 3.511 pesetas.

Núm. 407. Basilio González.—Una tierra en la Casa de una fanega y ocho celemines; linda S. Juan Alonso; M. Julián Patrón, P. D. Marcelino del Pozo, y N. Miguel Alcázar; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 411. Pedro García.—Una tierra en Valdehijados de una fanega y dos celemines; linda S. cerros; M. Raya de Término; P. Felipe Alonso y N. camino

capitalizada en 266 pesetas y 67 céntimos.

Núm. 434 y 314. Félix Muñoz (herederos).—Una viña en el camino de Villarejo, de diez fanegas: linda S. Francisco Alcázar, M. D. Francisco Monterroso, P. Andrés Alcázar y N. el mismo; capitalizada en 4.511 pesetas.

Núm. 438. Manuel Morate.—Una viña en el camino de Villarejo, de tres fanegas y seis celemines: linda S. Doña Joaquina Sánchez, M. Victoriano García, P. Isidoro Maroto y N. camino; capitalizada en 2.311 pesetas.

Núm. 442. Mariano Martín (herederos).—Una viña en el Portillo con 40 cepas y 40 olivos: linderos se ignoran; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 459 y 337. Inocente Pérez.—Una viña en la Fuente Colorada de ocho celemines: linda S. Manuel Morate, M. Eustasio Ayuso, P. Dionisio Alcázar y N. Domingo Pérez; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 460. Matías Pérez.—Una viña en la Fuente Colorada de una fanega y un celemin: linda S. camino, M. José Domingo, E. Barranco y N. camino; capitalizada en 911 pesetas.

Núm. 480 y 357. D. Angel Sánchez.—Una tierra en Valdecabra, de 10 fanegas: linda S. Manuel Mondéjar; M. Ildefonso Pedrero; P. y N. camino; capitalizada en 2.444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 484 y 361. D. Javier Solera.—Una tierra en Valseco, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Josefa López; M. D. José Mayorga; P. Mariano Sánchez, y N. senda; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 493 y 370. D. Saturnino Serna (herederos).—Una viña en la Fuente Colorada, de ocho celemines: linda S. Dionisio Alcázar; M. Francisco Martín; P. D. Francisco Osollo, y N. camino; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 498. D. Félix Sánchez, (herederos).—Una tierra en la Cañada del Pájaro, de tres celemines: linda S. Cerros; M. Calmos; P. senda y N. cerros; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 500 y 376. D. Domingo Tolosa, (herederos).—Una viña en la Nava, de una fanega y nueve celemines: linda S. Santiago Alonso; M. Mariano Martín; P. Dionisio Alcázar y N. Miguel Alcázar; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

D. Jorge Zurita.—Una tierra en Valdehornillos, de seis fanegas: linda N. cerros; S. Paulino Pastrana; M. Ecequiel García, y P. Norberto Moreno; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdaracete á 2 de Enero de 1883.—El Alcalde constitucional, Prudencio Navarro.—Por su mandato, el Comisionado, Marcelino Maroto.

## Ayuntamientos.

### Madrid.

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento la alineación de la calle del Lobo, se anuncia al público por término de 20 días para que llegue á conocimiento de los propietarios á quienes pueda afectar.

Madrid 11 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Habiendo aprobado esta Excm. Corporación un proyecto de alineaciones que comprende la prolongación de la calle del Acuerdo, desde la de San Hermenegildo hasta el Paseo de Areneros y la creación de una nueva vía que ponga en comunicación las calles del Conde Duque y San Bernardo, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes pueda afectar la reforma.

Madrid 11 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez, el servicio voluntario de la romana de Villa, bajo el tipo de 52.000 pesetas, y con arreglo á los pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, insertos en la Gaceta Oficial y BOLETÍN de la Provincia, los cuales se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que mediaron hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Los licitadores consignarán previamente la fianza provisional de 2.600 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos procedentes de las mismas los sellos correspondientes que justifiquen el pago del arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva, en igual forma, de 5.200 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

### Modelo de proposición.

D.... que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de.... anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de esta Capital del día.... de.... de.... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo... con la cantidad en letra).

Madrid... de... de....

(Firma del proponente.)

### Griñón.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta Villa y de la de Cubas, anejos ambos pueblos por convenio entre sí, sólo para los efectos del contrato de la asistencia médica á los vecinos de las dos Villas, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres de los mismos. Además cuenta el Profesor con las iguales de los vecinos, que ascienden á 1.325 pesetas.

Las dos poblaciones son muy sanas y distan entre sí unos dos kilómetros, con estación del ferrocarril de la línea de Madrid, Cáceres á Portugal en la de Griñón.

Los que deseen obtenerla Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía con práctica acreditada, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, desde la publicación del presente.

Griñón 13 de Enero de 1884.—El Alcalde, Bernabé García.

### Madarcos.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madarcos 7 de Enero de 1884.—El Alcalde, Félix Frutos.

### Navalcarnero.

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 20 de Diciembre último, han sido aprobados los planos, presupuesto, memoria, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos que componen el expediente facultativo para la ejecución de las obras de un edificio escuelas para niños de ambos sexos y habitación para los cuatro Maestros; importantes dichas obras la cantidad de 113.109 pesetas y 77 céntimos.

La subasta será doble y simultánea, una que tendrá lugar ante el Ayuntamiento constitucional de esta Villa en su Casa Consistorial y sala de sesiones; la otra en el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, y ambas tendrán efecto el día 7 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, con sujeción á los términos prevenidos por el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre de la clase 11.ª y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe total de las precitadas obras, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite y la cédula personal.

Dicho depósito puede hacerse en la Caja municipal de esta Villa ó en la General de Depósitos.

La fianza definitiva que ha de constituirse para que responda del exacto cumplimiento de esta subasta, será el 10 por 100 de la cantidad en que quede adjudicada.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores nueva licitación ante el Ayuntamiento constitucional de esta Villa en la forma que prescribe el art. 18 del precitado Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la primera media hora de la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

Los planos, presupuesto, memoria, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos que constituyen el expediente facultativo originales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y copias de todos los especificados documentos en el Ministerio de la Gobernación.

Navalcarnero 8 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Manuel Arroyo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Tomás Puertas.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero con fecha 8 de Enero del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio escuelas para niños de ambos sexos y habitación para cuatro Maestros, se comprometo á tomar á su cargo las precitadas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Rascafría.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar la cuarta subasta de los pastos del monte Robledo de Arriba, de esta Villa, para la cual se ha señalado el día 30 del corriente mes, á las doce del mismo, en la Casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones de las anteriores subastas y el nuevo tipo de 335 pesetas.

Rascafría 15 de Enero de 1884.—El Alcalde, Saturnino Béjar,

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un solar situado en el segundo cuartel hipotecario, distritos municipal y judicial de Buenavista, barrio de Salamanca, que forma parte de la manzana señalada con el núm. 223, del plano ensanche, y linda á Oeste con la calle de Claudio Coello, á la que hace fachada; al Este con solares que adquirieron las Señoras Doña Manuela y Doña Dolores Cortina; al Norte con otro de la misma manzana que adquirió la Doña Dolores; y al Sur otro que se dice pertenecer al Hospital de San Luis de los Franceses; tiene de superficie 2.042 metros cuadrados, equivalentes á 26.313 pies con 28 centésimas y ha sido tasado por D. Lorenzo Álvarez y Capra, Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, en la cantidad de 89.465 pesetas 15 céntimos. Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y se previene: 1.º Que los títulos de propiedad del expresado solar, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que suscribe (Barquillo, 35, 3.º izquierda), todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros. 2.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación: Y 3.º Que para tomar parte en el remate habrá que consignarse previamente en la Caja General de Depósitos ó en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Madrid 18 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—Ante mí.—Severiano de Diego.

17

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Duarte Peñuelas, de 24 años de edad, soltero, tejedor, licenciado del ejército de Cuba, y á Crisanto Gómez González, de 24 años de edad, soltero, panadero, licenciado del Ejército, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de falsificación de documentos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y verificado que sea aquella, conducirlos á la Cárcel de esta Corte con las seguridades prevenidas.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.